



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

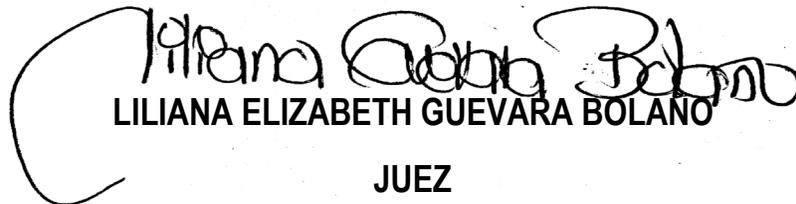
Bogotá D.C. veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que la demandada DIANA PATRICIA OSPINA RIVEROS se notificó del mandamiento de pago de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

De las excepciones de mérito propuestas por la ejecutada, se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del P.

Se le reconoce personería jurídica a la Dra. ENITH MARÍA ABELLO VILLARREAL como apoderada judicial de la citada demandada, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 26 de enero de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 003

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ

SECRETARIA